

**COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL**



**LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION**

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ**

CLAC/CE/74-NE/17
08/09/08

LXXIV REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Ciudad de México, México, 11 y 12 de septiembre de 2008)

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

**Informe sobre el avance del Programa de Actividades de la CLAC para el
bienio 2007 -2008**

(Nota de estudio presentada México – Punto Focal “Gestión aeroportuaria y medio ambiente”)

EFICIENCIA AEROPORTUARIA

1. En relación a la Macrotarea 2 del Plan Estratégico de Actividades de la Comisión, relativo a la “Gestión Aeroportuaria y Medio Ambiente”, en esta nota se presentan los antecedentes del tema “Eficiencia Aeroportuaria” y se formulan recomendaciones para la consideración futura del mismo.

Antecedentes

2. Durante la Vigésima Primera Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (Bogotá, Colombia del 10 al 20 de junio de 2008), México presentó una Nota Informativa en la que se presentaba su experiencia sobre el tema y que a grandes rasgos menciona la exigencia de las Autoridades mexicanas a los sujetos de títulos de concesión de grupos de aeropuertos de la inclusión de un anexo que obligará a conservar y mejorar los “Estándares de Eficiencia y Calidad” mínimos para una operación segura y confiable.

3. En la nota se indicaba un conjunto de indicadores de eficiencia y calidad para la terminal aeroportuaria y para el campo aéreo, sin embargo se señalaba también que dichos indicadores no cuentan con la claridad y el detalle preciso para su observancia y vigilancia, situación que ha complicado la actuación de la autoridad aeronáutica mexicana a ese respecto.

Análisis

4. La OACI considera que los Estados deben alentar a sus aeropuertos y proveedores de servicios de navegación aérea a elaborar sistemas de gestión del rendimiento al menos en los aspectos de seguridad operacional, calidad del servicio, productividad, medio ambiente y eficacia en función de los costos.

5. Tal como se expresó en la Nota de estudio CLAC/CE/74-NE/16, se sugiere que el Grupo *ad hoc* también elabore un Proyecto de Resolución que ofrezca los elementos para medir la eficiencia aeroportuaria en los aeropuertos de la Región Latinoamericana. En ese sentido, sería conveniente trasladar el tema al Grupo señalado para que considere en su labor, la experiencia proporcionada por México en la nota de información 5 presentada en el GEPEJTA/21, así como la experiencia de otros Estados y las Conclusiones y Recomendaciones de la Conferencia sobre los aspectos económicos de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea de la OACI.

Conclusiones

6. Los sistemas de gestión del rendimiento, aprobados por los Estados, deberían establecer requisitos claros a los operadores de aeropuertos y proveedores de servicios de navegación aérea para:

- Asegurar el cumplimiento de las normas nacionales y SARPS
- Asegurar la provisión de servicios de calidad
- Generar la información requerida para evaluar desempeño administrativo, operacional, económico y financiero, y
- la aplicación de las acciones correctivas necesarias

7. Los sistemas de gestión del rendimiento de los aeropuertos y proveedores de servicios de navegación aérea, mediante indicadores de eficiencia, benefician a los usuarios, accionistas y otras partes involucradas, brindando la transparencia necesaria y permitiendo al Estado cumplir con su responsabilidad de vigilancia de las normas, los métodos recomendados internacionalmente, así como de garantizar la calidad de los servicios prestados.

8. Por lo anterior, se sugiere reorientar esta tarea dándole una nueva designación para que en vez de referirse a eficiencia aeroportuaria, se refiera a sistemas de gestión del rendimiento de aeropuertos y proveedores de servicios de navegación aérea, con objeto de tener un mayor alcance e incluir todos los aspectos que debieran ser objeto de indicadores de eficiencia.

Medidas propuestas a la reunión

9. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de la información presentada y:

- a) Proporcionar la orientación pertinente;
- b) Aprobar la nueva designación de la tarea, tal como se sugiere en el punto 8
- c) Trasladar la consideración de este tema al Grupo *ad hoc* encargado del “Manual Regulatorio de Aeropuertos”;
- d) Pedir al Grupo *ad hoc* que tenga en cuenta en su labor las Conclusiones y Recomendaciones de la próxima Conferencia sobre los aspectos económicos de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea de la OACI; y

- e) Recomendar al Grupo que considere en su labor los documentos y guías de orientación pertinentes de la OACI, particularmente el Manual sobre los Aspectos Económicos de los Aeropuertos y el Manual sobre los Aspectos Económicos de los Servicios de Navegación Aérea.